



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2022-06-006559

Tipo: Salida Fecha: 13/10/2022 11:39:37 AM
Trámite: 24006 - DESIGNACIÓN LIQUIDADOR
Sociedad: 800245728 - E.L. S.A.S INGENIEROS Exp. 103385
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 640-001835

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA

Sujeto del Proceso

E.L. S.A.S. INGENIEROS CONTRATISTAS

Liquidador

Sergio Gerardo Santos Orduña

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Asunto

Aclaración y Corrección Auto radicado 2022-06-006489

Expediente

103385

I. ANTECEDENTES

Mediante Auto No. 640-001811 del 10 de octubre de 2022 radicado 2022-06-006489, se designó como Liquidador de la sociedad concursada E.L. S.A.S INGENIEROS CONTRATISTAS, NIT. 800.245.728, a SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA (Auxiliar de la Justicia) identificado con C.C. No. 91.101.016, del proceso de liquidación judicial simplificada que se tramita actualmente en esta Entidad.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En virtud del artículo 285 y 286 del Código General del Proceso menciona que toda providencia en que se haya incurrido en error aritméticos que contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda que puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, mediante auto.

La anterior disposición tiene aplicabilidad, siempre y cuando estén contenidas en la parte resolutiva de la providencia o que influyan en ella, dentro del control de legalidad que le asiste al Juez del Concurso realizar a los procesos; por ello, se constató que el **Auto No. 640-001811 de 10 de octubre de 2022 radicado 2022-06-006489**, por el cual el Despacho designó como liquidador SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA (Auxiliar de la Justicia) identificado con C.C. No. 91.101.016, al proceso de liquidación judicial simplificada de la Sociedad E.L. S.A.S INGENIEROS CONTRATISTAS, se presentan este tipo de errores, debiendo advertirse de corregir y aclarar:

- En los antecedentes de dicha providencia, en el numeral 2 se menciona el Acta de audiencia No.640-001309 bajo radicado No. 2022-06-004820 del 22 de agosto de 2022, observándose que por error involuntario se registra acta equívoca, por tal motivo **SE CORRIGE Y SE ACLARA** que el Acta de audiencia de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización correcta es la **No. 640-000059 del 21 de junio de 2022 radicado 2022-06-003906**, en la cual se decretó la terminación del proceso de reorganización abreviada y se dio admisión al proceso de Liquidación Judicial Simplificada.
- En las consideraciones de dicha providencia, en el numeral 4 se menciona el Acta de audiencia No.640-001309 bajo el radicado no. 2022-06-004820 del 22 de agosto de 2022, observándose que por error involuntario se registra acta equívoca, por tal motivo **SE CORRIGE Y SE ACLARA** que el acta de la audiencia de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización correcta es la **No. 640-000059 del 21 de junio**



de 2022 radicado 2022-06-003906, en la cual se decretó la terminación del proceso de reorganización abreviada y se dio admisión al proceso de Liquidación Judicial Simplificada.

- En el resuelve de dicha providencia, en el numeral 2 se menciona la Acta de audiencia No.640-001309 bajo el radicado no. 2022-06-004820 del 22 de agosto de 2022, observándose que por error involuntario se registra acta equívoca, por tal motivo **SE CORRIGE Y SE ACLARA** que el acta de la audiencia de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización abreviado correcta es la **No. 640-000059 del 21 de junio de 2022 radicado 2022-06-003906**, en la cual se decretó la terminación del proceso de reorganización abreviada y se dio admisión al proceso de Liquidación Judicial Simplificada. Adicionalmente se aclara que el nombre correcto del liquidador designado es SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA, C.C. No. 91.101.016.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional Bucaramanga (e) de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE

CORREGIR y ACLARAR el texto del **Auto No. 640-001811 de 10 de octubre de 2022 radicado 2022-06-006489** en lo correspondiente al numeral 2 de los antecedentes, el numeral 4 de las consideraciones y el numeral 2 de la parte resolutiva, así como el nombre del auxiliar de la justicia designado, teniendo en cuenta que el Acta de audiencia mediante la cual se termina el proceso de reorganización y se inicia el proceso de liquidación judicial simplificado de la sociedad EL SAS INGENIEROS Y CONTRATISTAS, NIT. 800.245.728, es el **Acta de Audiencia No. 640-000059 del 21 de junio de 2022 radicado 2022-06-003906**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

MIGUEL ALONSO JIMENEZ JAUREGUI

Intendente Regional de Bucaramanga (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD: 2022-06-006489

NIT: 800245728

CODF: F9991



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



CO - 071 / 2021 / ICONEC